**RECAUDOS PARA EMPRESAS FINANCIADORAS DE PRIMAS O CUOTAS**

1. Solicitud con indicación del nombre completo, cédula de identidad, registro único de información fiscal, dirección, teléfono y correo electrónico del interesado, o de su representante acreditado mediante poder autenticado.
2. Poder autenticado (si fuere el caso).
3. Constancia bancaria de pago correspondiente a los timbres fiscales de acuerdo con lo estatuido en el parágrafo tercero del artículo 31 de la Ley de Timbre Fiscal.
4. Proyecto del documento constitutivo estatutario.
5. Reserva de nombre ante el Registro Mercantil.
6. Búsqueda del nombre ante el Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI).
7. Síntesis curricular, cédula de identidad y registro único de información fiscal, de los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
8. Constancias que demuestren la calificación profesional y comprobada experiencia para los integrantes de la Junta Directiva propuesta.
9. Constancia de residencia de los integrantes de la Junta Directiva propuesta, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
10. Balance personal de los accionistas y los integrantes de la Junta Directiva propuesta.
11. Declaración de impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior a la solicitud de los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
12. Certificación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria con el capital mínimo exigido, acompañada de los depósitos o transferencias efectuadas por los accionistas.
13. Manual de políticas, normas y procedimientos de administración de riesgos de LC/FT/FPADM.
14. Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley.
15. Modelo de contrato de financiamiento de primas o cuotas y demás documentos inherentes al contrato.

Si en la composición accionaria de la empresa, existen personas jurídicas deben incluir el registro mercantil de ésta, y adjuntar de las personas naturales de sus accionistas los documentos identificados en los numerales 7, 10 y 11.